



Mitransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002292 DE 2014

11 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S de NIT 900650491-6, señor Rafael Franco Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.330.713, mediante radicado No. 20143210418672 del 21 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC, con matrícula mercantil 2367725, ubicado en la Carrera 25 No. 51-34 en la ciudad de Bogotá;

Que mediante radicado No. 20144210263281 del 29 de Julio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de MEDY GALERIAS CRC, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210438732 del 30 de julio, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 25 No. 51-34 en la ciudad de Bogotá;

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-023 de fecha 1 de julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDY GALERIAS CRC, es de noventa y cinco (95);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC con matrícula mercantil 2367725, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S de NIT 900650491-6, ubicado en Bogotá, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2359841
NIT SOCIEDAD:	900650491-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	MEDY GALERIAS CRC
MATRÍCULA MERCANTIL:	2367725
DIRECCIÓN:	CARRERA 25 No. 51-34
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y CINCO (95)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDY GALERIAS CRC, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 3

0002292

11 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S, identificada con el NIT 900650491-6, en la Carrera 25 No.51-34 en Bogotá, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 AGO 2014

Dado en Bogotá, D. C,


DAVID BECERRA FONSECA



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:30 horas del día 12 de agosto de 2014, notifiqué personalmente al señor RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.330.713 quien actúa en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MEDY GALERIAS CRC, del contenido de la Resolución 0002292 del 11 de agosto de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

7330713.

Cell. 98015 71-15.

Bogotá.

3165220180.

12-8-2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

60283782